

tando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de resina de PVC y la exportación de lamas y recubrimientos de PVC, autorizado por Orden de 25 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Mínulux, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera Fuenlabrada a Pinto, kilómetro 16,200, y documento nacional de identidad 1.258.594, Fuenlabrada (Madrid), en el sentido de que en el apartado tercero, punto II (productos de exportación), donde dice: «P. E. 39.07.77», deberá decir: «Posición estadística 39.02.52».

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 25 de abril de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 25 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 29 de octubre), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21557 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Merck Sharp & Dohme de España, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos farmacéuticos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Merck Sharp & Dohme de España, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos productos químicos, autorizado por Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Merck Sharp & Dohme de España, Sociedad Anónima», con domicilio en Josefa Varcárcel, 38, Madrid, y NIF A-28211092, en el sentido de variar los módulos cantables para el producto V, que quedarán como sigue;

Por cada tableta del producto V que se exporte se datará en cuenta de admisión temporal la cantidad de mercancía siguiente:

409,2 mgs. de la mercancía 4 (2,25 por 100).

No existen subproductos y las mermas, incluidas en dicha cantidad, son las indicadas entre paréntesis a continuación de los módulos contables.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 20 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de mayo de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21558 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Andrés Faus, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de papel, cartón, aminoplasto y laca y la exportación de papel, cartón y tableros.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Andrés Faus, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfec-

cionamiento activo para la importación de papel, cartón, aminoplasto y laca y la exportación de papel, cartón y tableros, autorizado por Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Andrés Faus, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida d'Almansa, sin número, Gandía (Valencia), y NIF A-46053211, en el sentido de que en el apartado segundo, punto I (mercancías de importación), donde dice: «posición estadística 48.57.75.2», deberá decir: «posición estadística 48.07.75.2». Asimismo, en el apartado tercero, punto II (productos de exportación), se ha omitido la posición estadística, que deberá ser: «P. E. 48.07.77.2». Y en el punto VIII que quedará como sigue:

VIII.1 Ancho superior a 15 centímetros, P. E. 48.07.77.2

VIII.2 Ancho igual o inferior a 50 milímetros, P. E. 48.15.99.3.

VIII.3. Ancho superior a 50 milímetros hasta 150 milímetros, P. E. 48.15.99.9.

Segundo.—Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 1 de julio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 26 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de marzo de 1986) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.—P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21559 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Arbora Corporación, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, pasta de madera, papel tisú, etc., y la exportación de compresas y pañales.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Arbora Corporación, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polietileno, pasta de madera, papel tisú, etc., y la exportación de compresas y pañales, autorizado por Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.—Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Arbora Corporación, Sociedad Anónima», con domicilio en vía Augusta, número 2, bis, 08006 Barcelona, y NIF A-08-882664, en el sentido de variar los efectos contables establecidos en el apartado cuarto de la citada disposición, que quedará como sigue:

Por cada 100 kilogramos de cada una de las mercancías de importación realmente contenidos en los productos de exportación que se expresan a continuación, se podrán importar con franquicia arancelaria, o se datarán en cuenta de admisión temporal o se devolverán los derechos arancelarios, según el sistema a que se acoja el interesado, las cantidades de dichas mercancías, que respectivamente se señalan:

Producto I:

107 kilogramos de la mercancía 1 (6,54 por 100).

106 kilogramos de la mercancía 2 (5,66 por 100).

108 kilogramos de la mercancía 3 (7,40 por 100).

107 kilogramos de la mercancía 4 (6,54 por 100).

106 kilogramos de la mercancía 5 (5,66 por 100).

Producto II:

111 kilogramos de la mercancía 1 (9,9 por 100).

110 kilogramos de la mercancía 2 (9,09 por 100).

109,05 kilogramos de la mercancía 3 (8,30 por 100).

111 kilogramos de la mercancía 4 (9,91 por 100).

110 kilogramos de la mercancía 5 (9,09 por 100).»

No existen subproductos, y las mermas son las establecidas entre paréntesis a continuación de los efectos contables.

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 30 de julio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 24 de agosto) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P.D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21560 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta química de madera y la exportación de papel.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta química de madera y la exportación de papel, autorizado por Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Complementos Industriales, Sociedad Anónima», con domicilio en avenida de Madrid, números 145-147, 08028 Barcelona, y NIF A-08-212821, en el sentido de que el NIF correcto será NIF A-08-077463.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 13 de febrero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 14 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» del 27) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21561 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Francisco Hernández Vila» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de canutillos.*

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Francisco Hernández Vila» solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de polipropileno y la exportación de canutillos, autorizado por Orden de 15 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Francisco Hernández Vila», con domicilio en calle Beniparrell, número 21, Albal (Valencia), y DNI 19.554.049, en el sentido de cambiar la denominación social, que en lo sucesivo será: «Fracoví, Sociedad Anónima», con domicilio en calle Beniparrell, número 21, Albal (Valencia), y NIF A-46-291480.

Segundo.-Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 29 de enero de 1986 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución.

Para estas exportaciones los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 15 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio) y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

21562 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Industria y Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» (INDEIN), el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo, y la exportación de perfiles de policloruro de vinilo.*

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Ingeniería y Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» (INDEIN), solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de policloruro de vinilo, y la exportación de perfiles de policloruro de vinilo, autorizado por Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Industria y Desarrollo Industrial, Sociedad Anónima» (INDEIN), con domicilio en Parque de las Naciones, edificio «Britannia», calle Guzmán el Bueno, número 133, Madrid-3, y NIF A-28116036, en el sentido de que en el apartado segundo, punto 1 (mercancías de importación), donde dice: «Posición estadística 39.02.43.2», deberá decir: «P. E. 39.02.43.1».

Las exportaciones que se hayan efectuado desde el 23 de julio de 1985 también podrán acogerse a los beneficios de los sistemas de reposición y de devolución de derechos derivados de la presente modificación, siempre que se haya hecho constar en la licencia de exportación y en la restante documentación aduanera de despacho la referencia de estar solicitada y en trámite de resolución. Para estas exportaciones, los plazos para solicitar la importación o devolución, respectivamente, comenzarán a contarse desde la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado». Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de junio de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), y prorrogada por Orden de 27 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de febrero de 1986), que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de julio de 1986.-P. D., el Director general de Comercio Exterior, Fernando Gómez Avilés-Casco.

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Exterior.

21563 *ORDEN de 16 de julio de 1986 por la que se modifica a la firma «Incoel, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera química y la exportación de compresas, tampones y pañales.*

Ilmo Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Incoel, Sociedad Anónima», solicitando modificación del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de pasta de madera química, y la exportación de compresas, tampones y pañales, autorizado por Orden de 22 de febrero de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de marzo), y prorrogada por Orden de 23 de diciembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de febrero de 1986),

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Comercio Exterior, ha resuelto:

Primero.-Modificar el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Incoel, Sociedad Anónima», con domicilio en carretera comarcal, número 155, kilómetro 14,2 -Lliga de Vall- (Barcelona), y NIF A-08-603409, en el sentido de variar los efectos